

UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo – Colombia
Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acuerdo No.23 de 2007

“Por medio del cual se adopta y establece el Plan de Acción Institucional para la Universidad de Sucre, período 2008-2010”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que les confiere la Constitución Política y los artículos 19, 28, 29, 55, 57, 85, 86, el artículo 17 de la Ley 30 de 1992 y el Estatuto General de la Universidad, y

CONSIDERANDO:

- Que los procesos de planeación institucional son actividades fundamentales para la consolidación de los objetivos estratégicos de la Universidad de Sucre;
- Que para darle continuidad a la gestión administrativa actual y en el marco de las políticas educativas nacionales para la educación superior, se hace necesario formular el Plan de Acción Institucional para la Universidad de Sucre, período 2008 – 2010;
- Que es deber de la Universidad de Sucre, en el actual escenario de globalización e internacionalización de la educación, adelantar acciones de proyección estratégica que orienten a las áreas académicas, investigativas y de proyección social en el departamento de Sucre, la Región Caribe y el País;
- Que el fortalecimiento institucional de la Universidad de Sucre a través de sus procesos de planeación estratégica redundará en beneficios directos para el desarrollo regional y refuerzan su compromiso con el liderazgo científico y tecnológico para asumir los retos de progreso y bienestar de la población;
- Que el Consejo Superior en sesión del 18 de diciembre de 2007;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º Apruébese y adóptese el Plan de Acción Institucional para la Universidad de Sucre, período 2008–2010, conformado por una Parte Estratégica y un Plan de Inversiones de corto y mediano plazo, el cual hace parte integral del presente Acuerdo, con la siguiente estructura temática:

1. Presentación.
2. Ejes fundamentales, áreas estratégicas y objetivos.
3. Definición de programas, objetivos, indicadores y metas.
4. Financiamiento del Plan de Acción.

ARTÍCULO 2º. El Plan de Inversiones que hace parte integral del presente Plan de Acción Institucional de la Universidad de Sucre, incluye las proyecciones de costos durante el período 2008-2010, las fuentes de recursos de financiación del Plan y los componentes proporcionales de inversión según las áreas estratégicas propuestas en el Plan Estratégico y el Plan de Inversiones donde se establecen los Proyectos a ejecutar.

ARTÍCULO 3º. El seguimiento, evaluación y control del Plan de Acción de la Universidad de Sucre, período 2008-2010 se realizará según los siguientes criterios:

UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo – Colombia
Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acuerdo No.23 de 2007

“Por medio del cual se adopta y establece el Plan de Acción Institucional para la Universidad de Sucre, período 2008-2010”

Planes de Acción: Los Planes de Acción serán los instrumentos técnicos y de gestión que cada Vicerrectoría y Dependencias de la Universidad diseñarán por períodos anuales para enmarcar las estrategias y proyectos establecidos y aprobados en el Plan. En consecuencia, a más tardar cada 15 de febrero de las vigencias del Plan, las Vicerrectorías, Facultades y Dependencias de la Universidad de Sucre formularán sus respectivos Planes de Acción, los cuales contendrán como mínimo la descripción precisa de las acciones a emprender, los productos y resultados a lograr, los indicadores de resultados, responsables y el tiempo de ejecución de cada acción.

Coordinación del Proceso: Le corresponde a la Oficina de Planeación de la Universidad de Sucre coordinar el proceso de formulación de los Planes de Acción y de brindar el apoyo técnico necesario para asegurar la asunción de compromisos institucionales por parte de cada Vicerrectoría, Facultades y Dependencias de la Universidad de Sucre. Así misma, será la encargada de consolidar los informes de gestión y resultados emanados de las evaluaciones periódicas del Plan Estratégico. Todas las dependencias y oficinas serán encargadas de responder por el sistema de control de gestión del Plan cuando éste sea implementado.

Rendición de Informes: La actual Administración de la Universidad de Sucre en coordinación con los Consejos y Comités respectivos rendirá un informe anual de la gestión del Plan de Acción y el Plan de Inversiones 2008-2010, ante el Consejo Superior de la Universidad de Sucre, para lo cual se establecerá una fecha de rendición dentro de los primeros 15 días del mes de diciembre del año respectivo. Lo anterior sin perjuicio de rendir los informes de Ley correspondientes y aquellos que la comunidad universitaria y el gobierno departamental y nacional así lo dispongan.

ARTÍCULO 4º. Autorízase al Rector de la Universidad de Sucre para celebrar contratos y/o convenios con entidades públicas, privadas y organismos no gubernamentales nacionales e internacionales para la ejecución de los programas y proyectos establecidos en el Plan de Inversiones del Plan de Acción Institucional de la Universidad de Sucre, 2008-2010, sin perjuicio de las competencias del Consejo Superior.

ARTÍCULO 5º. El Plan de Acción Institucional y el Plan de Inversiones 2008-2010 tendrán un carácter de documento público de masiva divulgación entre la comunidad universitaria y regional para lo cual, la Universidad de Sucre dispondrá de los recursos necesarios para editar y publicar una versión ejecutiva que sea accesible a los diferentes estamentos universitarios y se garantice el conocimiento

UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo – Colombia
Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acuerdo No.23 de 2007

“Por medio del cual se adopta y establece el Plan de Acción Institucional para la Universidad de Sucre, período 2008-2010”

de cada una de las acciones establecidas para el periodo de ejecución.

ARTÍCULO 6º. El presente Acuerdo rige desde la fecha de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Sincelejo, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2007.

Original firmado por:
ALFREDO SALINAS ARROYO
Presidente (e)

Original firmado por:
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria

Rocío A.